

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
		AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONVENIO MODIFICATORIO	SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-6/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-6/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS
Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**

Sexto convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Oficialía Mayor**, representada para efectos del presente convenio por su titular el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Y&T Desarrollos, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la C. **María Luisa Álvarez Álvarez**, en su carácter de apoderada legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mediante requisición de compra con número de control interno **216/16** elaborada en el sistema visual, solicitó la contratación de servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 3, 4 y 7 de marzo del 2016, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N005-2016**. El 11 de marzo del 2016 se verificó la junta de aclaraciones; el 15 de marzo del 2016 se llevó a cabo el fallo de propuesta técnica y la apertura de propuesta económica; y el 22 de marzo del 2016 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar al licitante **Y&T Desarrollos, S.A. de C.V.** por un monto total de **\$8'647,231.42 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 42/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
4. En ese tenor, en fecha 28 de marzo del 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato número **038/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual “**La Oficialía**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. En fecha 27 de abril de 2016, se celebró el primer convenio modificatorio a “**El Contrato**”, mediante el cual se acordó ampliar hasta el mes de agosto del 2016 la prestación del servicio de limpieza del elemento contratado

a

mfuria G

Q

Q

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
		AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR
	CONVENIO MODIFICATORIO	SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-6/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

para las instalaciones de la Casa de la Juventud ubicadas en Av. Revolución S/N Col. Ferronales, Aguascalientes, Ags., y que el servicio de limpieza programado para las instalaciones de la Casa de la Juventud ubicada en Paseo de Ojo Caliente número 556, Fracc. Jesús Gómez Portugal, Aguascalientes, Ags., por el periodo de mayo del 2016 a diciembre del 2016, iniciara hasta el mes de septiembre del 2016.

6. En fecha 23 de junio del 2016, se celebró el segundo convenio modificadorio a “**El Contrato**”, mediante el cual se contrató a cuatro elementos adicionales para que prestaran sus servicios profesionales de limpieza por el periodo comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre del 2016 en las instalaciones de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Aguascalientes.
7. En fecha 23 de septiembre del 2016 se celebró el tercer convenio modificadorio a “**El Contrato**”, a efecto de disminuir dos elementos de limpieza que prestaran sus servicios por el periodo comprendido del 1º de octubre al 31 de diciembre del 2016, en las instalaciones de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Aguascalientes.
8. Así mismo en fecha 28 de septiembre del 2016 se celebró el cuarto convenio modificadorio a “**El Contrato**” a efecto de contratar un elemento de limpieza adicional para que preste sus servicios en las instalaciones de la Casa de la Juventud, por el periodo comprendido del 1º de octubre del 2016 al 31 de diciembre del 2016.
9. En fecha 28 de diciembre del 2016 se celebró el quinto convenio modificadorio a “**El Contrato**”, a efecto de ampliar los servicios de limpieza durante el mes de diciembre del 2016 y por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo del 2017.
10. Así las cosas, mediante oficio número DA.10.12/16, recibido el 02 de enero del 2017, el **L.A.F. Daniel Orosco Sánchez** en su carácter de **Director Administrativo de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social**, solicitó a la **Direccion General de Servicios Integrales de “La Oficialía”** que a partir del 3 de enero del 2017 se cancelaran los servicios de limpieza que se proporcionaban en el Edificio Central de dicha dependencia, ubicada en el Boulevard José María Chávez #3202, Ciudad Industria, Aguascalientes Ags.
11. Así mismo mediante oficio DGSI/1/2017 de fecha 2 de enero del 2017, la **Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía”**, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”**, la cancelación del servicio de limpieza referido en el antecedente que precede.
12. En virtud de lo anterior, el **L.A.E. Ernesto Ruiz Velasco de Lira** en su carácter de **Director General de Adquisiciones de “La Oficialía”**, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General de Servicios Integrales de “La Oficialía”**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 2 de enero del 2017 solicitó a la **Direccion General Jurídica de “La Oficialía”** la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º y 73 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en las cláusulas vigésima tercera y vigésima novena de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

 OFMA <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
		SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-6/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

DECLARACIONES

Primera: "La Oficialía" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **C.P. Martín Orozco Sandoval**, Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 1° de diciembre de 2016.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, "**La Oficialía**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR04416**, inscrito el día 18 de noviembre del 2011 y refrendado para el presente ejercicio fiscal.
- 2.2. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 12,600 del volumen 685, de fecha 9 de julio del 2010, tirada ante la fe del Dr. Arturo Durán García, Notario Público número 47 de los del Estado de Aguascalientes; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes en fecha 16 de julio del 2010.
- 2.3. Que por estar dentro de su objeto social la prestación de toda clase de servicios de limpieza, mantenimiento y saneamiento en todo tipo de lugares, oficinas, edificios y establecimientos, así como de las vías públicas, y el comercio al por mayor y al por menor, de artículos y productos de limpieza, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para la prestación de los servicios descritos en la cláusula segunda del presente convenio.
- 2.4. Que su apoderada legal es la **C. María Luisa Álvarez Álvarez**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 15,616 del volumen 865, de fecha 16 de febrero del 2012, tirada ante la fe del Lic. Arturo Durán García, Notario Público número 47 de los del Estado de Aguascalientes y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR
		SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-6/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Universidad número 1001, piso 15, Fraccionamiento Bosques del Prado Norte, C.P. 20127, de esta Ciudad de Aguascalientes, con número telefónico (449) 153-06-98 y cuenta de correo electrónico operaciones@ytdesarrollos.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **YDE100709PI1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **A0172662106**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio implica un decremento en el monto pactado en el quinto convenio modificadorio a "**El Contrato**" por la cantidad de **\$72,287.21 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.)**, I.V.A incluido.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y sexta de "**El Contrato**", a efecto de disminuir los servicios profesionales de limpieza para la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social.

La celebración del presente convenio implica un decremento en el monto pactado en el quinto convenio modificadorio a "**El Contrato**" por la cantidad de **\$72,287.21 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- Con la quinta modificación realizada a "**El Contrato**", la partida 3 correspondiente a los servicios de limpieza para la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, quedó como a continuación se indica:

"SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes objeto del presente contrato, cantidad, unidad, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

eyfueras

 OFMA <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.			
		AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR			
	CONVENIO MODIFICATORIO	SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-6/2016-LITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS			

PART.	SUB PART	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO	CANTIDAD DE ELEMENTOS	DURACIÓN DE LOS SERVICIOS/ MESES	SUBTOTAL
	1	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA SEBIDES. 7 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO EDIFICIO CENTRAL BLVD. JOSÉ MA. CHÁVEZ NÚMERO 3202 CD. INDUSTRIAL, 7 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 6 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES, 1 DE 14:00 A 20:00 DE LUNES A VIERNES.	\$5,309.48	7	9	\$334,497.24
3	2	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL AÑO DE 2016 SERVICIO DE LIMPIEZA, CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA: SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, 1 ELEMENTO EN TOTAL. EN EL DOMICILIO: EDIFICIO CENTRAL, BLVD. JOSE MA. CHAVEZ # 3202 CD. INDUSTRIAL, 1 DE LA SIGUIENTE MANERA, 1 DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HRS	\$174.65	1	1 dia	\$174.65
	3	1	SERVICIO	PARA EL AÑO DE 2017 SERVICIO DE LIMPIEZA, CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA: SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, 7 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO: EDIFICIO CENTRAL, BLVD. JOSE MA. CHAVEZ # 3202 CD. INDUSTRIAL 7 DE LA SIGUIENTE MANERA, 7 DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HRS	\$5,309.48	7	3	\$111,499.08
GRAN TOTAL ADJUDICADO \$11'604,117.10 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 10/100 M.N.)						SUBTOTAL	\$10'003,549.22	
						I.V.A.	\$1'600,567.88	
						GRAN TOTAL	\$11'604,117.10	

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$10'003,549.22 (DIEZ MILLONES TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'600,567.88 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$11'604,117.10 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 10/100 M.N.)**.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa la cláusula segunda de "El Contrato", la partida 3 correspondiente a los servicios de limpieza para la Secretaría de Desarrollo Social quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La descripción completa de los servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes objeto del presente contrato, cantidad, unidad, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PART.	SUB PART	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO	CANTIDAD DE ELEMENTOS	DURACIÓN DE LOS SERVICIOS/ MESES	SUBTOTAL
3	1	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA SEBIDES. 7 ELEMENTOS EN TOTAL. EN EL DOMICILIO EDIFICIO CENTRAL BLVD. JOSÉ MA. CHÁVEZ NÚMERO 3202 CD. INDUSTRIAL, 7 ELEMENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA; 6 DE 7:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES, 1 DE 14:00 A 20:00 DE LUNES A VIERNES.	\$5,309.48	7	9	\$334,497.24

 OFMA <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.		
		AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR		
	CONVENIO MODIFICATORIO	SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-6/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS		

2	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA PAR EL AÑO DE 2016 SERVICIO DE LIMPIEZA, CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA: SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, 1 ELEMENTO EN TOTAL. EN EL DOMICILIO: EDIFICO CENTRAL, BLVD. JOSE MA. CHAVEZ # 3202 CD. INDUSTRIAL, 1 DE LA SIGUIENTE MANERA, 1 DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HRS	\$174.65	1	1 dia	\$174.65			
3	1	SERVICIO	PARA EL AÑO DE 2017 SERVICIO DE LIMPIEZA, CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA: SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, <u>4 ELEMENTOS EL 1º Y 2º DE ENERO DEL 2017, Y 3 ELEMENTOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2017.</u> EN EL DOMICILIO: EDIFICO CENTRAL, BLVD. JOSE MA. CHAVEZ # 3202 CD. INDUSTRIAL 7 DE LA SIGUIENTE MANERA, 7DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HRS	\$174.65	4	2 días	\$1,397.20			
				\$5,309.48	3	3	\$47,785.32			
GRAN TOTAL ADJUDICADO \$11'531,829.89 (ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 89/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$9,941,232.66					
				I.V.A.	\$1,590,597.23					
				GRAN TOTAL	\$11,531,829.89					

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de \$9'941,232.66 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$1'590,597.23 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y Siete PESOS 23/100 M.N.), lo que arroja una cantidad total a pagar de \$11'531,829.89 (ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 89/100 M.N.).

TERCERA.- Con la quinta modificación realizada a “El Contrato” la cláusula sexta quedó como a continuación se indica:

“SEXTA. FORMA DE PAGO.- *El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato, se realizará mediante 9 pagos mensuales de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:*

NÚMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	IVA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
3	de Abril 2016 a Junio del 2016	\$812,350.44	\$129,976.07	\$942,326.51
2	de Julio 2016 a Agosto del 2016	\$833,588.36	\$133,374.14	\$966,962.50
1	Septiembre del 2016	\$844,207.32	\$135,073.17	\$979,280.49
2	Octubre 2016 a Noviembre del 2016	\$838,897.84	\$134,223.65	\$973,121.49
1	Diciembre del 2016	\$844,696.30	\$135,151.41	\$979,847.71
3	Enero a Marzo de 2017	\$844,207.32	\$135,073.17	\$979,280.49

El pago de dichas mensualidades se realizará en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI con acuse de recibo anexo por parte de los directores administrativos de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

mfumáis

 OFMA <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
		AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
	CONVENIO MODIFICATORIO	SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-6/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

Las impresiones de los **CFDI** deberán presentarse a revisión en el Módulo Inteligente de Servicio (MIS) ubicado en la planta baja de las oficinas de **“La Oficialía”**, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

Los **CFDI** deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y presentarse acompañada por el original y copia del pedido, con la firma de recibido a entera satisfacción por los responsables del seguimiento de **“Los Servicios”**; los **CFDI** se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2016 de la Secretaría de Finanzas, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades”.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula sexta de **“El Contrato”** quedará como a continuación se indica:

SEXTA. FORMA DE PAGO.- El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato, se realizará mediante **12 pagos mensuales** de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:

NÚMERO DE MENSUALIDADES	PERÍODO	SUBTOTAL MENSUAL	IVA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
3	de Abril 2016 a Junio del 2016	\$812,350.44	\$129,976.07	\$942,326.51
2	de Julio 2016 a Agosto del 2016	\$833,588.36	\$133,374.14	\$966,962.50
1	Septiembre del 2016	\$844,207.32	\$135,073.17	\$979,280.49
2	Octubre 2016 a Noviembre del 2016	\$838,897.84	\$134,223.65	\$973,121.49
1	Diciembre del 2016	\$844,696.30	\$135,151.41	\$979,847.71
1	<u>Enero del 2017</u>	<u>\$824,366.60</u>	<u>\$131,898.66</u>	<u>\$956,265.26</u>
2	<u>Febrero a Marzo de 2017</u>	<u>\$822,969.36</u>	<u>\$131,675.10</u>	<u>\$954,644.46</u>

El pago de dichas mensualidades se realizará en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet **CFDI** con acuse de recibo anexo por parte de los directores administrativos de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Las impresiones de los **CFDI** deberán presentarse a revisión en el Módulo Inteligente de Servicio (MIS) ubicado en la planta baja de las oficinas de **“La Oficialía”**, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, Colonia del Trabajo en la ciudad de Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

revisoría

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR
		SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-6/2016-LICITACIÓN-OFMA-DEPENDENCIAS

Los CFDI deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y presentarse acompañada por el original y copia del pedido, con la firma de recibido a entera satisfacción

por los responsables del seguimiento de “**Los Servicios**”; los CFDI se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2016 de la Secretaría de Finanzas, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

CUARTA.- Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

QUINTA.- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de marzo del 2017. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios contratados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 2 de enero del 2016.

“OFICIALÍA MAYOR”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

mfjuaia 22
 C. MARÍA LUISA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 APODERADA LEGAL DE
 Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

L.A.E. ERNESTO RUÍZ VELASCO DE LIRA
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
 DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y
 COMISIONADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: Y&T DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: OFICIALÍA MAYOR
		SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 038-6/2016-LICITACIÓN-OFMA- DEPENDENCIAS

LIC. JOEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 DIRECTOR DE OPERACIONES Y CONTROL DE SERVICIOS DE LA
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR

PGR/MANJ/MGD/ACLO

effusia G